Radicado No.: 3-2024-043819
Fecha: 03-12-2024

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Respuesta radicado No 3-2024-040883 contrato FAZNI GGC 651 de 2020

Respetada Doctora Leslie,

En Respuesta al memorando con radicado No 3-2024-040883 del 18 de noviembre de 2024, en lo que respecta al contrato FAZNI GGC 651 de 2020 cuyo objeto es "*Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas ZNI por parte del CONTRATISTA", de acuerdo con la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGIA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVI-DUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ* **".**, en calidad de supervisor del mismo, me permito adjuntar el informe técnico de supervisión actualizado, en el cual se cuenta de la superación de los hechos objeto de presunto incumplimiento.

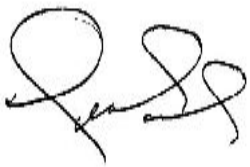
Que **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.** – GENSA S.A. E.S.P., allegó la póliza de cumplimiento No. 42-44-101130548 otorgada por **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** que ampara el cumplimiento del citado contrato desde el 31-03-2021 hasta 12-10-2025.

De lo anteriormente y considerando los informes adjuntos se solicita realizar un análisis desde su consideración para validar la posible declaración de la cesación y archivo del procedimiento administrativo sancionatorio por el presunto Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato FAZNI GGC- 651 de 2020, cuyo objeto es la 'CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLE CONSISTENTE EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS

INDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALS DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ'

En este sentido se remito la actualización del Informe de presunto incumplimiento del Contrato FAZNI GGC 651 de 2020 y el informe de interventoría donde se observa por parte de la Supervisión que los hechos que motivaron el proceso de incumplimiento fueron superados lo anterior para lo de su competencia.

Cordialmente,



Luis Alberto Orjuela López
Supervisor
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 3-2024-040883
Anexos: Legajo

Elaboró: Edna Yuliette González García
Reviso: Ana María Cairasco Agudelo, Alba Nury Arias Hincapie, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Ana Lizeth Quintero Galvis, Lina Julieth Bernal Niampira, Andrea Carolina Velandia Rodríguez
Aprobó: Luis Alberto Orjuela López